



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

Lima, 19 SET. 2013

Nº 593 /2013 - MEM/OGA

VISTO:

El Informe Nº 626-2013-MEM-OGA/LOG, de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo No. 1017 y modificada por el artículo único de la Ley Nº 29873, se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras;

Que, el artículo 8º de la precitada Ley establece que las entidades del Sector Público deben elaborar un Plan Anual de Contrataciones que prevea todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requieren durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como los tipos de procesos de selección previstos y sus montos estimados, que de ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el Presupuesto Institucional;

Que, el artículo 9º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo No. 184-2008-EF establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, por Resolución Directoral No. 007-2013-MEM/SEG, de fecha 15 de enero de 2013, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora Nº 001-MEM CENTRAL del Ministerio de Energía y Minas para el presente año fiscal; posteriormente se modificó el referido Plan Anual de Contrataciones mediante la Resolución Directoral Nº 106/2013-MEM/OGA de fecha 05 de marzo de 2013, Resolución Directoral Nº 202/2013-MEM/OGA de fecha 12 de abril de 2013, Resolución Directoral Nº 210/2013-MEM/OGA de fecha 15 de abril de 2013, Resolución Directoral Nº 212/2013-MEM/OGA de fecha 15 de abril del 2013, Resolución Directoral Nº 267/2013-MEM/OGA de fecha 10 de mayo de 2013, Resolución Directoral Nº 293/2013-MEM/OGA de fecha 16 de mayo del 2013, Resolución Directoral Nº 326/2013-MEM/OGA de fecha 31 de mayo de 2013, Resolución Directoral Nº 353/2013-MEM/OGA de fecha 06 de junio de 2013, Resolución Directoral Nº 363/2013-MEM/OGA de fecha 10 de junio de 2013, Resolución Directoral Nº 392/2013-MEM/OGA de fecha 24 de junio de 2013, Resolución Directoral Nº 426/2013-MEM/OGA de fecha 15 de julio de 2013, Resolución Directoral Nº 493/2013-MEM/OGA de fecha 14 de agosto de 2013, Resolución Directoral Nº 520/2013-MEM/OGA de fecha 23 de agosto de 2013, la Resolución Directoral Nº 558/2013-MEM/OGA de fecha 09 de setiembre de 2013, Resolución Directoral Nº 578/2013-MEM/OGA de fecha 13 de setiembre de 2013 y las Resoluciones Ministeriales 138/2013-



MEM/DM de fecha 16 de abril de 2013, 162/2013-MEM/DM de fecha 26 de abril de 2013, 227/2013-MEM/DM de fecha 06 de junio de 2013, 244/2013-MEM/DM de fecha 17 de junio de 2013, 319/2013-MEM/DM de fecha 13 de agosto de 2013; 326/2013-MEM/DM de fecha 19 de agosto de 2013, 348/2013-MEM/DM de fecha 23 de agosto de 2013, 367/2013-MEM/DM de fecha 09 de setiembre de 2013, 370/2013-MEM/DM de fecha 12 de setiembre de 2013;

Que, mediante el documento del Visto se ha propuesto la modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año 2013, excluyendo los procesos de selección detallados en el Anexo N° 1;

Que, en el literal a) del artículo 2° de la Resolución Ministerial No. 086-2012-MEM/DM, de fecha 23 de febrero de 2012, se delegó en la Directora General de la Oficina General de Administración la facultad de aprobar y/o modificar el Plan Anual de Contrataciones;

Con la visación de la Oficina Logística;


De conformidad con el Decreto Ley No. 25962, Ley Orgánica del Sector Energía y Minas, de conformidad con la Ley No. 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley No. 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 y en concordancia con el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo No. 1017, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en atribución a las facultades concedidas por Resolución Ministerial No. 086-2012-MEM/DM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora No. 001-MEM CENTRAL del Ministerio de Energía y Minas para el año fiscal 2013, mediante la exclusión de los procesos de selección detallados en el Anexo N° 1, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Logística informe al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) sobre la modificación del referido Plan dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de su aprobación.

Regístrese y comuníquese


C. Esther Rosario Dongo Cahua
Directora General
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



